

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 25** *ACUERDO de 17 de marzo de 2023, de prórroga de la Encomienda de Gestión de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social a la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, en materia de Plan de Desarrollo Gitano suscrita en fecha 26 de julio de 2022.*

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. doña María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social, en virtud de su nombramiento por Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Y, de otra parte, la Excm. Sra. doña Paloma Martín Martín, Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, en virtud de su nombramiento por Decreto 45/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, que comparece y firma en calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, en virtud del Acuerdo de 15 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Presidente y a los Vocales del Consejo de Administración de la Agencia de Vivienda Social.

#### EXPONEN

##### Primero

En virtud del artículo 9.º del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, se atribuyen competencias para el impulso de políticas de servicios sociales en relación con las personas y grupos en situación o riesgo de exclusión social, personas sin hogar, inmigrantes, minorías étnicas y otros grupos de población en situación de necesidad o de vulnerabilidad social a la Dirección General de Integración Social. De forma paralela, el Decreto 244/2015, 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, le reconoce competencia para cualesquiera otras actuaciones que resulten necesarias en materia de realojamiento e integración social, contando por ello con una gran trayectoria y experiencia en la materia.

##### Segundo

El 26 de julio de 2022, la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, suscribieron la Encomienda de Gestión para la gestión de actuaciones programadas para el año 2022, financiadas en el marco del Plan de Desarrollo Gitano estatal, consistentes en la realización de talleres y acciones de orientación laboral, intervención profesional con adolescentes, mediación, prevención de la violencia, etc., destinados a las personas y familias gitanas del ámbito de la Cañada Real, así como otras complementarias de investigación y divulgación de buenas prácticas en áreas de intervención similares.

El apartado segundo de la Encomienda, se prevé que ejecutadas las actuaciones objeto de la encomienda, se remitirá a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por parte de la Agencia de la Vivienda Social, una memoria descriptiva de las actuaciones realizadas, la justificación del gasto ejecutado y en su caso, el reintegro del remanente de crédito no ejecutado.

El apartado quinto de la Encomienda, establecía los efectos de la misma, hasta el día 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de que, si resultase necesario, ambas partes acordaran su prórroga.

**Tercero**

Próximo el vencimiento del plazo establecido en la Encomienda de Gestión, se constata la necesidad de prorrogar la misma, para que la Agencia de la Vivienda Social, que está ejecutando las actuaciones en estos momentos, proceda a finalizar las tareas de seguimiento, evaluación y justificación.

En virtud de lo anterior y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el apartado quinto del acuerdo de Encomienda de Gestión de 26 de julio de 2022, las partes firmantes de la misma,

**ACUERDAN****Primero***Objeto*

Las partes firmantes de la encomienda suscrita el 26 de julio de 2022, acuerdan prorrogar la vigencia de la misma, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 15 de diciembre de 2023, ratificando su objeto, pero sin dotarle de contenido económico, hasta el momento que las actuaciones que en su desarrollo se ejecuten, hayan finalizado.

**Segunda***Obligaciones de las partes*

Las partes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones necesarias, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración. Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes, hasta la extinción de la prórroga de la encomienda por el transcurso de los plazos.

**Tercera***Contenido económico*

La presente prórroga carece de contenido económico, sin perjuicio de las posibles modificaciones ulteriores, o adendas a la misma que acuerden las partes.

**Cuarta***Publicación*

La presente prórroga de encomienda de gestión será objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de marzo de 2023.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño.—La Presidenta del Consejo de Administración de la Agencia de Vivienda Social, Paloma Martín Martín.

(03/4.804/23)

